



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Torrecampo para la finalización del Proyecto denominado "Reforma zona cubierta piscina municipal" del año 2016, con número de expediente GEX 2016/23073, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 21 de abril de 2017, ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de Torrecampo y firmado por su Alcalde Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada "Reforma zona cubierta piscina municipal".

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que, a pesar de que tenían previsto iniciar las obras con fecha de 12 de diciembre de 2016 –con plazo de interrupción durante las fiestas navideñas–, se han visto obligados a realizar otros proyectos de obra más urgentes; por lo que la obra objeto del proyecto comenzó, realmente, en fecha de 4 de abril de 2017, con el objeto de llevarla a cabo durante los meses de verano, al tratarse de una zona cubierta de la piscina municipal.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada "Reforma zona cubierta piscina municipal", implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 18.381,83 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
Demoliciones y trabajos previos	1.467,16 €
Albañilería	4.721,21 €
Cubierta	4.130,14 €
Instalaciones	228,76 €
Carpinterías	4.217,30 €
Seguridad	427,03 €
Presupuesto de ejecución material	15.191,60 €
21% IVA	3.190,23 €
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA MAS IMPUESTOS	18.381,83 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	18.381,83 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de 4 meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante dos meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

767F 33AA 180D 2B0F F30E



767F33AA180D2B0FF30E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 28/4/2017
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/4/2017

Num. Resolución:
2017/00002165

Insertado el:
28-04-2017



contaba con 6 meses para la ejecución del proyecto presentado, que deberá quedar terminado en fecha de 15 de mayo de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de que “Las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fecha de 15 de mayo de 2017 y el escrito del Ayuntamiento de Torrecampo en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 21 de abril de 2017.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

Código seguro de verificación (CSV):

767F 33AA 180D 2B0F F30E



767F33AA180D2B0FF30E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 28/4/2017
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/4/2017

Num. Resolución:
2017/00002165

Insertado el:
28-04-2017



Diputación de Córdoba

Área de Presidencia

Gabinete de Presidencia

1.- Conceder al Ayuntamiento de Torrecampo una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **tres meses más y hasta el 16 de agosto de 2017**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Reforma zona cubierta piscina municipal".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 16 de noviembre de 2017**".

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

1.- Conceder al Ayuntamiento de Torrecampo una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **tres meses más y hasta el 16 de agosto de 2017**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Reforma zona cubierta piscina municipal".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 16 de noviembre de 2017**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

767F 33AA 180D 2B0F F30E



767F33AA180D2B0FF30E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 28/4/2017
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/4/2017

Num. Resolución:
2017/00002165

Insertado el:
28-04-2017